



ACUERDO No. CSJBOA20-22
7 de febrero de 2020

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del día 7 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, facultó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para autorizar el cierre transitorio de los despachos judiciales, por razones de fuerza mayor o por necesidad del servicio.

Que este Consejo Seccional recibió solicitudes tanto del funcionario judicial del despacho objeto de la medida y del Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, en las cuales se pretende que esta corporación ordene el cierre extraordinario en el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox, lo anterior debido a que se adelantarán adecuaciones locativas en el Palacio de Justicia, lo que impediría el desarrollo de las actividades judiciales de manera ordinaria, por el término de diez (10) días calendario, a partir del 10 de febrero de 2020 al 19 de febrero de 2020 (días hábiles entre el 10 al 14 de febrero, y 17 al 19 de febrero), inclusive.

Que de conformidad con el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, sobre cómputo de términos, *“en los términos de días no se tomarán en cuenta... aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta seccional accederá a las solicitudes formuladas, como quiera que se cumple con uno de los supuestos para decretar el cierre extraordinario de un despacho judicial, esto es, por necesidades del servicio.

Adicionalmente, esta corporación ordenará, si las condiciones locativas del Palacio de Justicia lo permiten, que se adelante durante el cierre extraordinario, inventario de todos los procesos de conocimiento del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox, frente a lo cual se deberá rendir un informe dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre extraordinario, sobre los resultados obtenidos del inventario realizado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CIERRE EXTRAORDINARIO. Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox, durante el período comprendido del 10 de febrero al 19 de febrero de 2020 (días hábiles entre el 10 al 14 de febrero, y 17 al 19 de febrero), inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva de este acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: INVENTARIO DE PROCESOS. Si las condiciones locativas del Palacio de Justicia lo permiten, se ordena durante el cierre extraordinario, la realización de un inventario de todos los procesos de conocimiento del Juzgado Segundo Promiscuo

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA20-22
7 de febrero de 2020

del Circuito de Mompox, frente a lo cual se deberá rendir un informe dentro de los cinco días siguientes al cierre extraordinario, sobre los resultados obtenidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales del despacho aludido, no correrán mientras permanezca cerrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al despacho involucrado y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
M.P.: PRCR